



RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 2423

REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/2355 DE 2016, QUE APROBÓ BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES Y AUDÍFONOS QUE REQUIERAN FUNCIONARIOS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS FAMILIARES, LICITACIÓN PÚBLICA ID Nº 847-19-LE16.

Viña del Mar, 10 JUN. 2016

**VISTOS:** La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Ley Nº 20.882 de presupuesto del sector público para el año 2016; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Nº250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Nº015/172 de 20 agosto de 2001, y Nº015/200 de 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta Nº 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; la Resolución Nº 015/2355 de 03 de junio de 2016 de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso que aprobó Bases y llamó a Licitación Pública ID 847-19-LE16; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por Resolución Exenta Nº015/2355 de 03 de junio de 2016, de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso, se aprobaron Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para contratar la adquisición de lentes y audífonos que requieran los funcionarios de la Región de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, Proceso identificado con el ID Nº847-19-LE16.
- 2.- Que, las indicadas Bases Administrativas y Técnicas fueron publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con fecha 06 de junio de 2016.
- 3.- Que, la Coordinadora del Servicio de Bienestar de la Dirección Nacional de JUNJI hizo patente la necesidad de efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y Técnicas.
- 4.- Que, el art. 19 del Reglamento de la Ley de Compras, contenido en el Decreto Nº250/2004 del Ministerio de Hacienda, contempla la posibilidad de que las Bases de Licitación sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, debiendo contemplarse un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- 5.- Que, el numeral 7º de las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID Nº847-19-LE16, contemplan la posibilidad de modificarlas mediante la



dictación de resolución fundada, antes del cierre de recepción de ofertas, para cuyo efecto, se deben publicar dichas modificaciones en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y considerar un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

6.- Que, conforme al Cronograma de la Licitación contemplado en su numeral tercero, el cierre de recepción de ofertas tendrá lugar 10 días posteriores a la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas, fecha que se cumple el 16 de junio de 2016. Con ello, se da cumplimiento al requisito previsto en el art. 19 del Decreto N°250/2004, esto es, que la modificación de las Bases se efectúe antes del indicado cierre.

7.- Que, corresponde se regularice administrativamente lo anterior, mediante la dictación del pertinente acto administrativo de rigor.

#### RESUELVO:

**1. Efectúense** las siguientes modificaciones a las Bases Administrativas que rigieron el proceso de licitación ID 847-19-LE16:

i. Elimínese el párrafo final del numeral 3° de las Bases Administrativas relativo a datos del encargado del proceso de licitación.

ii. Modifíquese el numeral 5 de las Bases Administrativas relativa a "Causales de inhabilidad para contratar" en el sentido de reemplazar la expresión "Anexo 1" de su párrafo primero por la siguiente:

*"Anexo 1 a (persona jurídica) y Anexo 1b (persona natural)".*

iii. Modifíquese el numeral 6.1. de las Bases Administrativas relativa a "Identificación del oferente", reemplazando la expresión "Anexo 2" por la siguiente:

*"Anexo 3".*

iv. Modifíquese el numeral 6.2. de las Bases Administrativas relativo a "Oferta Económica", en el sentido de incorporar un párrafo final o segundo del siguiente tenor:

*"El proveedor deberá señalar la cantidad máxima de cuotas, mínimo 4 (cuatro), que admitirá por una compra a precio contado, según el monto de la adquisición que realice cada afiliado al Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo con la capacidad de descuento por planilla que éste tenga disponible, circunstancia que se acreditará, en cada caso y para cada compra, con la certificación del citado Servicio de Bienestar".*

v. Modifíquese el numeral 10 de las Bases Administrativas relativo a "Evaluación de las ofertas", en el sentido de reemplazar el cuadro de criterios de evaluación contenido en él, por el siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	PONDERACIÓN
<b>Cantidad de cuotas:</b> Este criterio evaluará número de cuotas precio contado, siendo el mínimo de cuotas a ofertar 4, precio contado, fijas, sin intereses ni reajuste: Nota 10: A la oferta que contemple mayor número de cuotas, con un mínimo de 4 cuotas, aplicándose a las demás ofertas la fórmula siguiente:	1 a 10.	30%



<p align="center"><u>N° de cuotas ofertadas x 10</u> Oferta con mayor N° de cuotas</p>		
<p><b>Experiencia:</b> En este rubro se evalúan los años de experiencia que tiene el oferente en el o los rubros que postula: Nota 1: 1 año o menos de experiencia. Nota 3: 2-3 años de experiencia. Nota 5: 4-5 años de experiencia. Nota 7: 6-7 años de experiencia. Nota 10: 8 años o más de experiencia. Para evaluar este criterio, el oferente deberá adjuntar la información solicitada en el punto 6.3, letra a), de las bases administrativas (fecha de inicio de actividades y años de experiencia en el o los rubros en que participa).</p>	1-3-5-7 o 10	10%
<p><b>Cantidad de locales de venta</b> En este criterio se evalúa la cantidad de locales de venta con que cuenta el oferente a nivel regional, adjuntando la información solicitada en bases administrativas. Nota 1: 1 sucursal Nota 3: 2-3 sucursales Nota 5: 4-5 sucursales. Nota 7: 6-7 sucursales. Nota 10: 8 o más sucursales.</p>	1-3-5-7 o 10	15%
<p><b>Horario atención días lunes a viernes:</b> En este criterio se evalúa desde y hasta qué hora se atiende diariamente en cada sucursal, los días lunes a viernes de cada semana, excepto los días feriados o festivos. Nota 1 hasta las 18:00 horas. Nota 2: hasta las 18:30 horas. Nota 4: hasta las 19:00 horas. Nota 5: hasta las 19:30 horas. Nota 7: hasta las 20:00 horas. Nota 10: Excede las 20:00 horas.</p>	1-2-4-5-7 o 10.	5%
<p><b>Horario atención, días sábados, domingos y festivos:</b> En este criterio se evalúa si el oferente atiende o no los días sábados, domingos o festivos: Nota 1: No atiende en días sábados, domingos o festivos. Nota 10: Atiende en días sábados, domingos o festivos.</p>	1 ó 10.	5%
<p><b>Porcentaje de comisión que se oferta:</b> En este criterio se evalúa el % de comisión ofertada por concepto de gastos administrativos que se incurren en el proceso de descuentos remuneracionales: Nota 1: comisión inferior a 3%. Nota 3: 3% de comisión. Nota 5: entre 3.1 y 5% de comisión. Nota 7: entre 5, 1% y 7% de comisión. Nota 8: entre 7, 1 y 10% de comisión. Nota 10: más de 10% de comisión.</p>	1-3-5-7-8 o 10.	10%

<p><b>Garantía:</b> En este criterio se evalúa el tipo de garantía adicional a la legal en base al periodo de tiempo que se contempla al efecto:</p> <p>Nota 10: a la oferta que contemple el periodo más extenso de garantía por sobre los tres meses que contempla la Ley 19.496, de protección a los consumidores, las demás se calificarán de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Días de garantía adicional ofertados} \times 10}{\text{Oferta con más días de garantía adicional}}$	1 a 10	10%
<p><b>Servicios adicionales gratuitos:</b> En este criterio se evalúa si el proveedor ofrece o no, servicios adicionales gratuitos, como por ejemplo, Operativos oftalmológicos en terreno (en oficinas o Jardines Infantiles), Servicio optométrico o examen ocular, Lentes de contacto desechables de prueba o descuentos en primera compra, etc.</p> <p>Nota 1: proveedor NO ofrece servicios adicionales gratuitos. Nota 5: Proveedor ofrece 1 servicio adicional gratuito. Nota 7: Proveedor ofrece 2-3 servicios adicionales gratuitos. Nota 10: Proveedor ofrece 4 o más servicios adicionales gratuitos.</p>	1-5-7 o 10	10%
<p><b>Cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de las ofertas</b> De acuerdo a lo estipulado en el Art. 40° del D.S. N° 250, Reglamento de Compra y a los documentos exigidos en el punto N°5 de las presentes bases de licitación.</p> <p><b>Nota 10 Máximo:</b> Cumple con los Requisitos Formales en tiempo y forma.</p> <p><b>Nota 5:</b> Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.</p> <p><b>Nota 1:</b> No cumple con los Requisitos Formales.</p>	1 - 5 - 10	5 %
Total		100%

vi. Modifíquese el numeral 16 de las Bases Administrativas relativo a "De la forma de pago", en el sentido de reemplazar su párrafo primero y segundo por los siguientes:

*"El pago de las compras realizadas por los afiliados del Servicio de Bienestar de la JUNJI, se realizará al valor contado, en la cantidad de cuotas ofrecidas por el contratista (no pudiendo ser inferior a 4 cuotas), fijas e iguales, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.*

*El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes a cada periodo, y realizará el pago mediante cheque nominativo girado a nombre del proveedor adjudicado, a contar del día 25*



de mes posterior o día hábil siguiente, de la recepción del listado y órdenes de compras respectivas”.

2. **Modifíquese** el apartado III de las Bases Técnicas del proceso de licitación ID 847-19-LE16, relativo a “Requisitos Técnicos y/o administrativos”, reemplazando su numeral 1° por el siguiente:

*“1.- Cantidad de cuotas: Constituye un requisito mínimo de la oferta que el pago se realice mediante modalidad descuento por planilla, con un mínimo de 4 (cuatro) cuotas, fijas e iguales, al valor contado, sin intereses, ni reajustes”.*

3. **Déjese establecido** que en todo lo no modificado rige íntegramente la Resolución Exenta N°015/2355 de 03 de junio de 2016 de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso.

4. **Modifíquese** el numeral 3° de las Bases Administrativas del proceso ID 847-19-LE16, relativo a “Cronograma de la Licitación” en el sentido de aumentar el plazo de cierre de recepción de ofertas en 2 días, quedando fijado en un total de 12 días desde la publicación de dichas Bases.

5. **Publíquese**, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública: [<http://www.mercadopublico.cl>], licitación pública ID 847-19-LE16, el presente acto administrativo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*Priscila Corsi Cáceres*  
**PRISCILA CORSI CÁCERES  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI V REGION**

*[Handwritten signature]*  
**PCC/DMA/JECF/RSA/rsa**

**DISTRIBUCION:**

- Unidad Jurídica (2).
- Subdirección de Infraestructura (2).
- Unidad de Adquisiciones
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Oficina de Partes (originales).